



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4854

BUENOS AIRES,

02 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004022-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RENALIFE S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-067-7 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CATÉTERES PARA EMBOLECTOMÍA marca ZAKLAD TWORZYW SZTUCZNYCH HAGMED y PM-067-48 HEMOFILTRO marca CUREFLO TM, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **4854**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N° PM-067-7 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CATÉTERES PARA EMBOLECTOMÍA marca ZAKLAD TWORZYW SZTUCZNYCH HAGMED y PM-067-48 HEMOFILTRO marca CUREFLO TM, propiedad de la firma RENALIFE S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004022-15-2

DISPOSICIÓN N° **4854**

VS

Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
ANMAT